



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 394/06

Sucre, 28 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, cumpliendo su labor fiscalizadora, llevó a cabo una inspección a las Defensorías 2, 3, 4 y 5, el día miércoles 19 de julio del año en curso, de acuerdo a cronograma establecido.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Art. 204 y siguientes del Código del Niño, Niña y Adolescente, establece la tarea fiscalizadora de las instancias correspondientes del Gobierno Municipal, lo cual permite interiorizarse de las necesidades y el desenvolvimiento de las Defensorías, procurando en lo posible, que las mismas cuenten con las condiciones mínimas de funcionamiento.

Que, ha sido una política institucional permanente del Gobierno Municipal el apoyar a las Defensorías de la Capital, a fin de que se preste un mejor servicio de protección y defensa socio – jurídica a los menores, otorgándoles para tal objetivo el presupuesto necesario que permita el contar con los recursos humanos profesionales en la especialidad Niño, Niña y Adolescente.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano, consiente de sus atribuciones, en el verificativo de la inspección ha recogido varias preocupaciones expresadas por los funcionarios de las citadas Defensorías y que deben merecer nuestra atención e indefectiblemente efectivizar los ajustes más aconsejables.

Que, el Centro de Orientación Socio Legal del Adulto Mayor

Que, con relación al Centro de Orientación Socio Legal del Adulto Mayor se pudo constatar el trabajo que viene desarrollando, respecto al porcentaje de los casos sociales y legales atendidos, como a la entrega de credenciales relativos al seguro de vejes, como también el seguro médico gratuito de vejez, verificándose que los ambientes de los que disponen resultan estrechos, debiendo buscar ambientes más apropiados.

Que, en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito 5, se constató que cuenta con el material indispensable para ofrecer un servicio eficiente; así como de acuerdo al informe del abogado se hizo una relación del número de casos atendidos a la fecha, habiéndose incrementado respecto al año pasado.

Que, en el Servicio Legal Integrado Municipal (SLIM), se pudo observar la incomodidad de algunos ambientes, al no contar con la privacidad necesaria, dado los temas delicados que se tratan; asimismo se hizo una relación del trabajo desplegado últimamente.

Que, en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito 2, se informó acerca de la atención de los casos atendidos, destacándose el incremento de los mismos.

Que, se pudo constatar asimismo el estado del mobiliario existente.

Que, en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito 3, se pudo establecer la relativa comodidad de sus ambientes, habiendo manifestado los funcionarios, sobre el estado de los casos atendidos.

Que, en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito 4, prestó un informe la abogada, respecto a los trámites que se viene sustanciando, sobre todo en la fiscalía, para lo cual sugirió debería establecerse un rol de asistencia. Asimismo se hizo énfasis en la necesidad de contar con un mayor número de Computadoras.

Que, es atribución del Gobierno Municipal dictar Resoluciones de acuerdo a lo establecido por la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.1°** En cuanto se refiere a la Defensoría No. 5, **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal el ajuste de los Convenios que se suscriben con la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca respecto al personal de apoyo, en el sentido de que sea a tiempo completo el desempeño en las Defensorías de dicho personal.
- Art.2°** **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, respecto al personal permanente del Centro de Orientación Socio Legal del Adulto Mayor, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia de los Distritos 1,2,3,4 y 5 respectivamente y el SLIM., se abstengan de disponer su movilización de manera intempestiva, con el argumento de realizar otro tipo de actividades; dada la atención exclusiva de los casos asumidos, que requieren por su delicadeza e importancia una mayor dedicación y en cuya tramitación se programa audiencias, conciliaciones y otras actuaciones legales de impostergable cumplimiento, por cuanto lo contrario afectaría el trabajo institucional que vienen desarrollando.
- Art.3°** **INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, agilizar el trámite de adquisiciones de las computadoras, con destino a las distintas Defensorías.
- Art.4°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL